

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES  
REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS “PREMIOS ANDALUCÍA DEL  
COMERCIO INTERIOR”**

En Sevilla, a **12 de Abril de 2013**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS  
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS “PREMIOS ANDALUCÍA DEL  
COMERCIO INTERIOR”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

**ARTÍCULO 8**

En el apartado 1, se propone la **inclusión** de una **nueva letra a).bis** con la siguiente redacción:

**“Cuatro representantes de los Gobiernos Locales andaluces, designados por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.”**

**Justificación**

Al ser los municipios y provincias un nivel de gobierno garantizado constitucionalmente, con legitimidad democrática y con competencias propias en esta materia, cuando se prevea su representación en cualquier tipo de órganos no debe equipararse a la de los agentes sociales, otras organizaciones, ni con la de los particulares.

Por ello, independientemente de que debe aumentarse su número, tal como se ha propuesto, se considera que dicha representación debe figurar a continuación de la de la Junta de Andalucía.

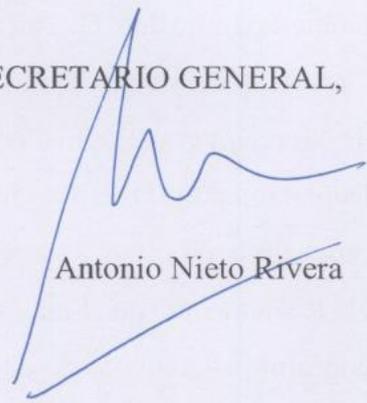
Por otro lado, se concreta el modo de designación de estos representantes al no constar en el proyecto normativo.

En el apartado 1, se propone la **supresión** de la letra e).

Justificación

En concordancia con lo expuesto en la observación anterior.

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera